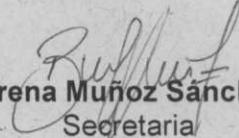


Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00003-00
Demandante: Luis Gonzaga Ruiz Grisales.
Demandado: Alexander Mora Acosta.

Vista Hermosa (Meta), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, en la fecha ambas partes radicaron memoriales. En consecuencia, ingresa al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°125 de 2024

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se advierte que, mediante memorial del 28 de febrero de 2024, el demandado ALEXANDER MORA ACOSTA solicitó la suspensión de la diligencia de REMATE programada para el próximo 05 de marzo de 2024, con la finalidad de que se lleve a cabo audiencia de Conciliación para llegar a un acuerdo con el demandante.

Por otro lado, se tiene que, mediante memorial del 28 de febrero de 2024, el doctor JESUS LIBARDO DIAZ VIATELA, apoderado de la activa, allegó la publicación de que trata el Artículo 450 del Código General del Proceso, fechada el 17-18 de febrero de 2024 del Diario La República.

Ahora bien, estudiado el expediente, se advierte que, se incurrió involuntariamente en error al momento de evaluar el bien objeto de remate, ya que para el avalúo se tuvo en cuenta solamente el valor catastral del inmueble para el año 2024, siendo lo correcto el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), conforme lo indica el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior, y para subsanar este yerro, el Despacho deberá cancelar la diligencia de remate programada para el 05 de marzo de 2024, pero se abstendrá de señalar nueva fecha y hora para dicha diligencia, atendiendo a la solicitud del demandante de programar audiencia de conciliación, a lo cual se accederá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la diligencia de **REMATE** programada para el próximo **05 de MARZO de 2024** a las **09:00 AM**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: SEÑALAR como **FECHA Y HORA** el día 14 de Marzo de 2024 a partir de las 09:00 AM, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN** a petición de parte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 014 de fecha **29 de feb de 2024**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria